



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0152-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: El Informe N° 005-2021-UNAJMA-CCAS, de fecha 10 de mayo de 2021; el Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Resolución N° 0149-2020-CO-UNAJMA, se reconstituyó el Comité Permanente de Concurso Público para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, integrado por:

TITULARES

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Legal
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

SUPLENTES

- Presidente : Director (a) de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Segundo Miembro : Responsable de Escalafón

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, se autoriza excepcionalmente la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0126-2021-CO-UNAJMA, de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó la Convocatoria del Concurso Público N° 02-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 005-2021-UNAJMA-CCAS, de fecha 10 de mayo de 2021, el CPC, Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Presidente del Comité Permanente de Concurso CAS, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, sobre los resultados finales del Concurso Público llevado a cabo conforme las Bases, cronograma y perfiles aprobados, con el tenor siguiente:

"PRIMERO. Con Resolución N° 0126-2021-CO-UNAJMA se aprueba la Convocatoria del Concurso Público N° 002-2021-UNAJMA para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 regulado por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS. Así como también se aprueba el Cuadro de Plazas, Bases, Reglamento y Cronograma del Concurso Público N° 002-2021-UNAJMA encargándonos el desarrollo del respectivo proceso.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0152-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-2-

SEGUNDO. Se ha procedido a publicar las plazas en el portal Web de la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR)-Talento Perú, así como también en la página web institucional para su difusión y redes sociales (Facebook).

TERCERO. Se ha cumplido con las etapas como son:

- ❖ Presentación de Curriculum Vitae documentado al correo institucional procesocas2_2021@unajma.edu.pe
- ❖ Evaluación Curricular.
- ❖ Publicación de Resultados de la evaluación curricular en la Página Web de la institución.
- ❖ Absolución de Reclamos presentados por algunos postulantes
- ❖ Entrevista personal.
- ❖ Publicación de resultados finales en la página web de la institución.

CUARTO. Es necesario informar que para el presente proceso se ha contado con la participación del miembro titular CPC. Lisseth Mesa Torreblanca y miembro suplente CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en esta oportunidad en reemplazo del Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, quien solicitó permiso para atender problemas de índole familiar, además se solicitó el apoyo del Ing. Manhe Junior Vargas Chávez y el Ing. Jesu Alain Altamirano Cavero.

QUINTO. El día de hoy lunes 10 de mayo, se ha procedido a remitir los resultados finales a la oficina de Recursos Humanos a fin de que procedan con la elaboración de Contratos y brindar posesiones de cargos a las personas ganadoras del proceso CAS N° 002-2021; asimismo se deberá tener una reunión de manera virtual para brindar información y recomendaciones para dar inicio de sus labores.

Siendo así, que el presente proceso se ha llevado con toda normalidad solicitando por su intermedio la emisión de una Resolución de Aprobación del Concurso. Adjunto la documentación pertinente”;

Que, por Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ el informe final del proceso del Concurso Público N° 02-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Concurso Público CAS.

APROBÓ disponer que el Director General de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 02-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al cronograma adjunto en el Informe N° 003-2021-UNAJMA-CCAS.

APROBÓ declarar desiertas las plazas del proceso del Concurso Público N° 02-2021-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final del proceso del Concurso Público N° 02-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Concurso Público CAS, que en Anexo (resultados) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Director General de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 02-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al cronograma adjunto en el Informe N° 003-2021-UNAJMA-CCAS, siendo los siguientes:

PLAZA N°	PLAZA	GANADOR
03	ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN – ÁREA DE CROMATOGRAFÍA DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN AGROINDUSTRIAL	TERÁN HILARES, Félix
05	OPERADOR SEACE	TOVAR ACUÑA, Jorge Miguel
06	LICENCIADO (A) EN ENFERMERIA	LOAYZA PEREZ, Mayra Liseth
07	PSICOPEDAGOGO (A)	LARRÚ PACHECO, Priscilla Lucy
09	TÉCNICO EN LABORATORIO - ESCUELA PROFESIONAL DE ING. AGROINDUSTRIAL	ARANIBAR AGUILAR, Freddy
10	TÉCNICO EN LABORATORIO - DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS	ORIHUELA ROCHA, Eufemia
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.	PERALTA MOSCOSO, Sandro
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO: DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL	PORTOCARRERO LICAS, Bhelu
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA INTERCULTURAL.	GALINDO GARFIAS, Erik Yerson
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	LEGUÍA HURTADO, Roberto
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGIA INFORMÁTICA	SAAVEDRA DURAND, Sheila Fiorela
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	ANCCO LAGO, Valeriano
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA UNIVERSITARIA Y CAPACITACIÓN	QUINTANA NAVIO, Yover



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0152-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-3-

19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES	LLACCHUA QUINO, Faviola
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL	CAMPOS GUTIÉRREZ, Genaro
21	VIGILANTES	LAUPA ROJAS, Elías HUAMANÍ CUARESMA, Ramiro
22	AUXILIAR DE LIMPIEZA	TORBISCO CARRASCO, Yessenia Rosmery

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desiertas las plazas del Proceso del Concurso Público N° 02-2021-UNAJMA, según detalle siguiente:

PLAZA N°	PLAZA	CONDICIÓN
01	MÉDICO	DESIERTA
02	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA	DESIERTA
04	ESPECIALISTA EN REGISTROS ACADÉMICOS	DESIERTA
08	TRABAJADOR (A) SOCIAL	DESIERTA
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS	DESIERTA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL